



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo-Consejo Provincial de Educación-, vería con agrado se evaluara la factibilidad, tanto a nivel de las instancias ejecutivas como en las instituciones educativas de crear la Escuela Rionegrina de Salvamento y Primeros Auxilios, que tendrá como fin esencial la formación y habilitación de Recursos Humanos en todas las tareas inherentes al salvataje de personas en situaciones de peligro para la vida, primeros auxilios, prevención y acción en casos de siniestro de cualquier tipo y ejercicio de la defensa civil.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que a través del Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, se coordinarán las acciones necesarias para establecer escuelas similares a las planteadas en el artículo 1°, en las respectivas jurisdicciones municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.